



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. 045 DE

(08 FEB 2021)

“Por medio del cual se incorporan unos recursos al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 28 del Acuerdo Distrital 788 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones.

Que mediante el Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020.

Que el artículo 28 del Acuerdo Distrital citado dispone, en relación con la incorporación de recursos adicionales, que *“Los recursos adicionales de Otras Transferencias de la Nación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencia FOME, así como los provenientes de la firma de convenios con entidades del nivel nacional o territorial, o asignaciones del Presupuesto General de la Nación, siempre y cuando tengan destinación específica, deberán incorporarse por decreto distrital. La Secretaría Distrital de Hacienda informará sobre estas incorporaciones al Concejo Distrital, dentro de los 30 días siguientes a la expedición del acto administrativo respectivo.”*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 045 DE 08 FEB 2021

Pág. 2 de 8

“Por medio del cual se incorporan unos recursos al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021”

Que mediante la Directiva No. 17 del 20 de noviembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, se distribuyeron recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME a las entidades territoriales, dispuestos para concurrir en la financiación de la implementación de los planes de alternancia educativa en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19.

Que de acuerdo con la información relacionada en el Anexo 1 de la Directiva en mención, a Bogotá le correspondieron \$18.859.106.741, los cuales deben ser incorporados con la debida oportunidad en el presupuesto del Distrito Capital, con el fin de dar inicio a los procesos contractuales que permitan garantizar la prestación del servicio educativo conforme a lo definido en los planes de alternancia

Que mediante la Directiva No. 18 del 28 de diciembre de 2020, del Ministerio de Educación Nacional, se determinó y resaltó, que los recursos asignados mediante el FOME a las entidades territoriales para la implementación de la alternancia educativa, tienen una destinación específica determinada en la Directiva No. 17 del 20 de noviembre de 2020.

Que con el fin de garantizar un Retorno Gradual, Progresivo y Seguro (GPS) de la Comunidad Educativa en la vigencia 2021, se hace necesario incorporar los recursos mencionados al presupuesto de la Secretaría de Educación del Distrito - SED. Con esta apropiación se busca realizar actividades para la adquisición de elementos de bioseguridad, protección personal y adecuaciones o acciones necesarias para cumplir con las medidas y protocolos para la mitigación de los efectos de la emergencia, de acuerdo con la destinación y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante solicitud de la Secretaría de Educación del Distrito radicada ante la Secretaría Distrital de Hacienda con el número 2021ER0131001 del 26 de enero de 2021, solicitó adicionar dichos recursos en el marco de la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, *“Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano”*, para lo cual, en concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 22751 del

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 045 DE 08 FEB 2021

Pág. 3 de 8

“Por medio del cual se incorporan unos recursos al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021”

9 de diciembre de 2020, “*Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.*”.

Que asimismo el Ministerio del Deporte, como responsable de la ejecución y planeación de inversiones estatales con recursos del Presupuesto General de la Nación, formuló el proyecto de inversión “*Apoyo a la Infraestructura de Alta Competencia a Nivel Nacional*”, bajo el código o registro en el Banco de Proyectos y Programas de Inversión Nacional -BPIN- 2018011000178 del Departamento Nacional de Planeación, en razón a la directa relación existente entre el apoyo que dicha entidad debe brindar a la infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física a nivel nacional y la ejecución del proyecto denominado “*Mejoramiento del sistema de iluminación del Estadio Nemesio Camacho el Campin Bogotá*”.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD suscribió el 30 de diciembre de 2020 el convenio interadministrativo COID 1270-2020, por \$2.298.860.750, con el fin de aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá para la ejecución del proyecto en mención, por lo que tales recursos tienen una destinación específica.

Que conforme al mismo artículo 28 del Acuerdo Distrital 788 de 2020 se dispuso que los recursos provenientes de convenios interadministrativos entre entidades del distrito y entidades del orden nacional se deben incorporar al presupuesto anual mediante Decreto Distrital.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD - cursó solicitud ante la Secretaría Distrital de Hacienda, siendo esta radicada con el No. 2021ER007407O1 del 20 de enero de 2021, con el fin de incorporar dichos recursos en el presupuesto de 2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 045 DE 08 FEB 2021

Pág. 4 de 8

“Por medio del cual se incorporan unos recursos al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021”

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Presupuesto Anual, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, la suma de Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos M/cte. (\$21.157.967.491), según el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
111-00 Secretaría Distrital de Hacienda		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
1 2	INGRESOS	0	18.859.106.741	18.859.106.741
1 2 2	TRANSFERENCIAS	0	18.859.106.741	18.859.106.741
1 2 2 04	Otras Transferencias	0	18.859.106.741	18.859.106.741
1 2 2 04 01	Nacionales	0	18.859.106.741	18.859.106.741
1 2 2 04 01 01	Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME	0	18.859.106.741	18.859.106.741
Total Incorporación Rentas e Ingresos Administración Central		0	18.859.106.741	18.859.106.741

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
211-Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
1 2	INGRESOS	0	2.298.860.750	2.298.860.750
1 2 4	RECURSOS DE CAPITAL	0	2.298.860.750	2.298.860.750
1 2 4 01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	2.298.860.750	2.298.860.750
1 2 4 01 02	De otras entidades del Gobierno	0	2.298.860.750	2.298.860.750
1 2 4 01 02 01	Nacional	0	2.298.860.750	2.298.860.750
1 2 4 01 02 01 02	Cofinanciación no especificada en otro numeral rentístico	0	2.298.860.750	2.298.860.750

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 045 DE 08 FEB 2021

Pág. 5 de 8

“Por medio del cual se incorporan unos recursos al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021”

Total Incorporación Rentas e Ingresos Administración Central	0	2.298.860.750	2.298.860.750
---	----------	----------------------	----------------------

ARTÍCULO 2°. Incorporar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, en la suma de Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos M/cte. (\$21.157.967.491), según el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

112 – Secretaría de Educación del Distrito		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
13	GASTOS		18.859.106.741	18.859.106.741
133	INVERSIÓN		18.859.106.741	18.859.106.741
13301	DIRECTA		18.859.106.741	18.859.106.741
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI		18.859.106.741	18.859.106.741
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política		18.859.106.741	18.859.106.741
13301160113	Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural		18.859.106.741	18.859.106.741
13301160113000007808	Administración del Talento Humano al Servicio de la Educación Oficial de Bogotá D.C		1.100.000.000	1.100.000.000
13301160113000007818	Fortalecimiento Institucional para la Gestión Educativa en Bogotá • D.C.		5.303.953.954	5.303.953.954
13301160113000007638	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.		12.455.152.787	12.455.152.787

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **045** DE **08 FEB 2021**

Pág. 6 de 8

“Por medio del cual se incorporan unos recursos al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021”

112 – Secretaría de Educación del Distrito	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
Total Incorporación de Gastos e Inversiones		18.859.106.741	18.859.106.741

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

211 – Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
13	GASTOS	0	2.298.860.750
133	INVERSIÓN	0	2.298.860.750
13301	DIRECTA	0	2.298.860.750
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	0	2.298.860.750
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física con parques para el desarrollo y salud	0	2.298.860.750
13301160120	Mejoramiento del sistema de iluminación del estadio Nemesio Camacho el Campin Bogotá	0	2.298.860.750
133011601200000 007905			
Total Incorporación de Gastos e Inversiones	2.298.860.750	0	2.298.860.750

ARTÍCULO 3º. Una vez expedido el presente Decreto, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto - incorporará las modificaciones en el Sistema de Información Presupuestal.

PARÁGRAFO 1. En cumplimiento de las políticas de manejo y control del PAC, la Secretaría Distrital de Hacienda deberá ajustar el Programa Anual de Caja, de conformidad con las disposiciones y procedimientos que regulan la materia.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 045 DE 08 FEB 2021

Pág. 7 de 8

“Por medio del cual se incorporan unos recursos al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021”

ARTÍCULO 4°. La Secretaría Distrital de Hacienda informará de estas operaciones a la Comisión de Presupuesto del Concejo Distrital, dentro de los treinta (30) días siguientes a la incorporación de estos recursos.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

08 FEB 2021

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 045 DE 08 FEB 2021

Pág. 8 de 8

“Por medio del cual se incorporan unos recursos al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021”

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano, Subsecretario Técnico de la SDH Martha Cecilia García Buitrago, Directora Distrital de Presupuesto Leonardo Arturo Pazos Galindo, Director Jurídico de la SDH	 Firmado digitalmente por José Alejandro Herrera Lozano Fecha: 2021.02.08 11:05:36 -0500 Firmado digitalmente por Martha Cecilia García Buitrago Firmado digitalmente por Leonardo Arturo Pazos Galindo
Revisado por:	José Vicente Castro Torres – Subdirector de Finanzas Distritales Manuel Ávila Olarte – Subdirector Jurídico José Humberto Ruiz López – Subdirector de Desarrollo Social Omar Aldemar Pedraza Rodríguez – Profesional Especializado Nubia Jeaneth Mahecha Hernández – Profesional especializada	 Firmado digitalmente por José Vicente Castro Torres Firmado digitalmente por Manuel Ávila Olarte Firmado digitalmente por Nubia Jeaneth Mahecha Hernández Fecha: 2021.02.08 12:23:06 -0500
Proyectado por:	Maritza Castro Mayorga – Profesional Especializado	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

